

Corregimiento de Villafraanca

91-93





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

Valga para el año de mil ochocientos once.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Certificamos nactus los infrascriptos Cura Pannoco, Boyle, Regidores, y Sindico del Pueblo de Abrexa Obispado de Barcelona Conxegimto de Villafraanca del Panades.

Que despues de haver recibido la constitucion de la Monarquia Espanyola se senyalo al dia diez y seis de Agosto de este año mil ocho cientos y doce, para su solemne publicacion y se leyó en otra vez toda la constitucion, y en seguida el mandato de la Regencia del Reyno para su obsequancia: hubo repique de campanas. En el mismo dia se reunieron los vezinas, y el Magnifico Ayuntamiento en la Iglesia Parroquial, y se celebró una Misa solemne de accion de gracias; se leyó la constitucion antes del ofertorio, y se hizo una breve exortacion correspondiente al objeto. Despues de cantada la Misa prestaron el juramento todos los vezinas de guardar la constitucion bajo la formula que se prescribe en el Decreto de la Regencia; y despues se canto el Te Deum.

Y para que conste lo firmamos en Abrexa a diez y siete de Agosto del año mil ocho cientos y diez.

Dr. Pablo Dináes Cura Pannoco. Josep Sanjaume Boyle.

y por no saber de escribir Jayme Monmany, Jayme Costa Regidores, y Pablo Pelyni Sindico, y por falta de Fiel de fechos a su ruego firmo yo Dr. Pablo Dináes Cura Pannoco.